

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2020

PAEBOG2019-2720

Doctor

IVAN OSEJO VILLAMIL

Director de Bienestar Estudiantil

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Av. El Dorado No. 66-63 Bogotá

Asunto: Remisión documentos primer desembolso

Ref: Convenio de Asociación 1683445 de 2020

Estimado doctor Osejo,

En cumplimiento de nuestra labor de Interventoría en el marco del contrato 877858 de 2019, adjunto hacemos entrega de la documentación para trámite del primer desembolso por **\$21.000.000.000**, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes de la SED con cargo al Convenio de Asociación No. 1683445 de 2020 suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar:

1. Formato Único de Radicación de Cuentas - FURC
2. Recibo a satisfacción 1 - agosto-2020
3. Solicitud desembolso Compensar
4. Registro de Información Tributaria - RIT
5. Registro Único Tributario - RUT
6. Certificado de Pago de Parafiscales Compensar
7. Certificado de Junta Central de Contadores Revisor Fiscal
8. Cédula de ciudadanía Revisor Fiscal
9. Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
10. Certificado de Existencia y Representación Legal Revisor Fiscal
11. Cédula de ciudadanía Representante Legal Compensar
12. Certificado de Existencia y Representación Legal Compensar
13. Aprobación de garantías del convenio 1683445 del 18-07-2020
14. Aprobación del Documento técnico de plan de trabajo de las acciones pedagógicas a diseñar e implementar durante la vigencia del convenio.
15. Acta comité coordinador convenio 1683445 del 18-07-2020
16. Certificación Bancaria
17. Formato de actualización de terceros

En el enlace que se indica a continuación, se efectuó el cargue de la documentación antes referida:

<https://cmconsultores.sharepoint.com/:f:/s/pb19/EqqkVmUAa8dJhNGZ10mK38oBxolttv-vS6mgpypgwATlog?e=gtRZjl>



En virtud de lo anterior y con base en la documentación e información allegada por el Asociado, esta Interventoría certifica la procedencia del primer (1º) desembolso del Convenio de Asociación No. 1683445 de 2020.

Cordial saludo.



JAVIER AMORTEGUI JAIMES
Coordinador General de proyecto
C&M Consultores S.A.

Proyectó: David Espitia Mendoza – Profesional financiero

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1683445 DE 2020
RECIBO A SATISFACCIÓN No. 1

C & M Consultores S.A., en calidad de Interventor del Convenio de Asociación No. 1683445 del 16 de julio de 2020, derivado del Proceso Competitivo No. SED-PC-C092-DBE-027-2020, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, cuyo objeto es *“contribuir al acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, a través de un servicio integral enfocado en la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE”*.

CERTIFICA:

Que la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR identificada con NIT No. 860.066.942-7 cumplió con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 2.14. “DESEMBOLSOS” de la invitación pública del proceso competitivo, modificado por el artículo 1.3 de la Adenda No.5 en la que se indica: *“Igualmente, el comité técnico aprobará las actividades a desarrollar por parte del asociado, las cuales se realizarán teniendo en cuenta las circunstancias que se presenten al momento de la ejecución”* y sobre la cual en acta de comité de fecha 18 de julio de 2020 se estableció:

(...) “Dada la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, la ejecución del SIDAIE está en el marco de las modalidades de atención transitorias de bono alimentario y ración para preparar en casa, algunos de los documentos definidos como requisito para la solicitud de desembolso por parte del asociado no corresponden a estas modalidades de atención, el comité establece que se retiran del requisito Desembolso 1: - (i) Los ciclos de menús de los desayunos y almuerzos escolares, de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico; (ii) el plan de contingencia en los casos en los que se evalúe la inminencia de eventos fuera de lo normal o se presenten situaciones ajenas al desarrollo de las actividades institucionales que alteren la operación del convenio; (v) cronograma de puesta en servicio de los puntos de hidratación y (vi) el programa de alistamiento de las cocinas en los comedores escolares. E incluye dentro de los requisitos para el primer desembolso: - Documento técnico de plan de trabajo de las acciones pedagógicas a diseñar e implementar durante la vigencia del convenio.” (...)

Con base en la documentación allegada por parte del Asociado COMPENSAR, se realizó la validación de la entrega y contenido del documento que se menciona a continuación, encontrando que el mismo se ajusta a la estructura acorde a lo estipulado en los documentos del Convenio en mención y entre las partes, no obstante, será objeto de continuo seguimiento toda vez que cualquier cambio debe ser notificado a la Interventoría para su aprobación.

Cuadro No. 1. Detalle cumplimiento de requisitos trámite de desembolso.

No.	Requisitos desembolso	Fecha de presentación
1	Documento técnico de plan de trabajo de las acciones pedagógicas a diseñar e implementar durante la vigencia del convenio.	31 de julio de 2020, Rad.

Por lo expuesto y acorde con lo establecido contractualmente, se concluye que se aprueba y se autoriza el desembolso con cargo al Convenio de Asociación No. 1683445 de 2020 por **\$21.000.000.000** correspondiente al 30% de los aportes de la SED sobre el aporte monetario total del convenio de asociación, indicando que constituye el primer desembolso dentro de la ejecución de convenio, el cual se presenta a continuación:

Cuadro No. 3. Desembolso por Fuente y Proyecto

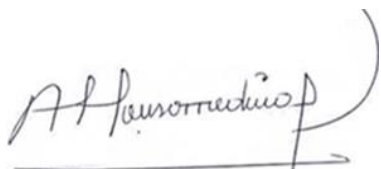
RP (Registro presupuestal)	Fuente de financiación	Recursos vigencia	Proyecto	Valor
3498-2020	12- OTROS DISTRITO INVERSIÓN	2020	7736	\$21.000.000.000
Total				\$21.000.000.000

Fuente: Registro Presupuestal

El Asociado presentó adicionalmente para revisión y tramite del desembolso:

- Carta de solicitud de desembolso
- Certificado de pago a seguridad social integral y parafiscales a julio de 2020.
- Certificación Bancaria.
- Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes J.C.C. del Revisor Fiscal
- RUT
- RIT

Se expide en Bogotá, D.C., el diez (10) de agosto de 2020.



ALFONSO MEDINA FUENTES
Representante Legal
C&M CONSULTORES S.A.S.

Proyectó: DE
Revisó: SV
Aprobó: JA

Bogotá D.C., julio 30 de 2020

Doctor
IVÁN OSEJO VILLAMIL
Director Bienestar Estudiantil
Secretaría de Educación del Distrito
Ciudad

Respetado doctor Osejo:

Atendiendo lo pactado en el Convenio De Asociación No. CO1.PCCNTR.1683445 de 2020, que indica: "(...) *Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes de la SED, una vez sean aprobados por la Interventoría: (iii) el plan de saneamiento básico; (iv) el cronograma de actividades a desarrollar durante toda la ejecución del convenio; Todo lo anterior, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del Convenio y documento técnico de plan de trabajo de las acciones pedagógicas a diseñar e implementar durante la vigencia del convenio.*". Agradecemos disponer lo pertinente para desembolsar en la cuenta de ahorros de Bancolombia, número 69000000434 dispuesta para el convenio en referencia, la suma de **\$21.000.000.000, VEINTIUN MIL MILLONES DE PESOS.**

Agradecemos la atención prestada, y quedamos atentos a sus comentarios,

Cordial saludo,



Carlos Arturo Corredor T.
Gerente de Alimentos

Señores
Caja de Compensación Familiar Compensar
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2019, no incluidos aquí, de Caja de Compensación Familiar Compensar, identificada con NIT. 860.066.942-7. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables al 31 de mayo de 2020, no auditados, de las subcuentas 23700501 "Aportes a entidades promotoras de salud", 23700601 "Aportes a administradoras de riesgos laborales ARL", 23700801 "Aportes a administradoras de pensiones AFP", 23701001 "Aportes I.C.B.F., S.E.N.A y Cajas de Compensación Familiar", y las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte, incluyen la causación y pago de aportes de pensión, sistema de salud, riesgos laborales, y aportes parafiscales, como se indica a continuación:

Mes de Causación	Administradoras de Pensiones	Entidades Promotoras de Salud (1)	A.R.L	Aportes Parafiscales (2)	Mes de Pago
Enero	\$ 3,300,077,000	\$ 2,565,583,700	\$ 233,840,200	\$ 1,743,052,000	Febrero
Febrero	3,762,468,500	2,920,197,600	275,725,400	2,014,621,400	Marzo
Marzo	3,856,281,600	2,996,491,200	267,793,400	2,014,708,100	Abril
Abril	677,860,500	2,854,392,800	208,055,600	1,888,094,800	Mayo
Mayo	626,310,800	2,634,128,500	235,441,000	1,765,642,900	Junio
Junio	3,468,905,500	2,683,133,600	258,319,400	1,798,680,100	Julio

(1) Los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes de causación.

(2) Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F y S.E.N.A.

Los aportes antes mencionados correspondientes al mes de junio de 2020 fueron pagados el 3 de julio de 2020, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

La información financiera, contable, extracontable y tributaria ha sido preparada y es responsabilidad de la Dirección de la Caja.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales.

Con base en el avance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (1) 484 7000
Fax. +57 (1) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (4) 369 8400
Fax: +57 (4) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (2) 485 6280
Fax: +57 (2) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (5) 385 2201
Fax: +57 (5) 369 0580

Sres Caja de Compensación Familiar Compensar

Página 2

Esta certificación se expide por solicitud de la Caja y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

ALVARO
MAURICIO
CORAL RINCON

Digitally signed by ALVARO
MAURICIO CORAL RINCON
Date: 2020.07.13 17:25:52
-05'00'

Álvaro Mauricio Coral Rincón
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 18954-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
8 de julio de 2020
CO1136



Señores
Caja de Compensación Familiar Compensar
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2019, no incluidos aquí, de Caja de Compensación Familiar Compensar, identificada con NIT. 860.066.942-7. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables al 30 de junio de 2020, no auditados, de las subcuentas 23700501 "Aportes a entidades promotoras de salud", 23700601 "Aportes a administradoras de riesgos laborales ARL", 23700801 "Aportes a administradoras de pensiones AFP", y 23701001 "Aportes al I.C.B.F., S.E.N.A y Cajas de Compensación Familiar", incluyen aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), los cuales fueron pagados a las entidades correspondientes.

Conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los pagos por los conceptos anteriormente nombrados fueron cancelados según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

La información financiera, contable, extracontable y tributaria ha sido preparada y es responsabilidad de la Dirección de la Caja.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales.

Con base en el avance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Caja y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

ALVARO
MAURICIO
CORAL RINCON

Digitally signed by ALVARO
MAURICIO CORAL RINCON
Date: 2020.07.13 17:26:23
+05'00'

Álvaro Mauricio Coral Rincón
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 18954-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
8 de julio de 2020
CO1137

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (1) 484 7000
Fax. +57 (1) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (4) 369 8400
Fax: +57 (4) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (2) 485 6280
Fax: +57 (2) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (5) 385 2201
Fax: +57 (5) 369 0580

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 E C D 4 F 1 D 6 B A F 6 A 2 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALVARO MAURICIO CORAL RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79150976 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 18954-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.150.976**

CORAL RINCON

APELLIDOS

ALVARO MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1960**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

29-NOV-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00011101-M-0079150976-20080603

0000371090A 1

6210016375

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

18954-T

**ALVARO MAURICIO
CORAL RINCON
C.C. 79150976**

**RESOLUCION INSCRIPCION
UNIVERSIDAD JAVERIANA**



2285 FECHA 24/09/1987

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

26457

FIRMA DEL TITULAR

68738

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradezco a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOCARD 1795 01/2008

EL SUSCRITO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

HACE CONSTAR QUE:

1. Le compete a esta Superintendencia ejercer la Inspección, Vigilancia y Control sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 es función de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales llevar el registro de las instituciones bajo vigilancia de la Superintendencia, de sus representantes legales, de los integrantes del Consejo Directivo y de los Revisores Fiscales.
3. La Corporación denominada Caja de Compensación Familiar COMPENSAR es una Entidad Privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y NIT 8600669427, goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 2409 del día 30/06/1978; proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
4. Según nuestros registros, el Revisor Fiscal Principal de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR es el Revisor Fiscal Principal ALVARO MAURICIO CORAL RINCÓN , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.150.976 expedida en Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional No. 18954-T, en representación de la firma ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. identificada con el NIT. 860.008.890-5 y portadora de la Tarjeta de Registro No. 530 para el periodo 2018 - 2022, conforme a la Resolución No. 0378 del 20/06/2018. Dicha representación de la persona natural corresponde a partir del 18/09/2018.
5. Según información suministrada por la citada Caja, la dirección para efectos de notificaciones judiciales es en la Avenida 68 No. 49 A - 47 de la ciudad Bogotá D.C..

Dada en Bogotá D.C., 7 de Julio del 2020



MARCELA EUGENIA DORIA GÓMEZ

Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.541.640**

VASQUEZ PAEZ
APELLIDOS

CARLOS MAURICIO
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAY-1970**

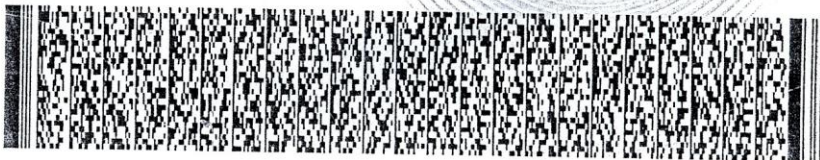
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-AGO-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500194-45144301-M-0079541640-20060321 0325106076B 02 202900342

EL (LA) SUSCRITO (A) SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

HACE CONSTAR QUE:

1. Le compete a la Superintendencia del Subsidio Familiar ejercer la inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio y la función de las Cajas de Compensación Familiar.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012, es función de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales llevar el registro de las instituciones sometidas a la vigilancia de la Superintendencia, de sus representantes legales, de los integrantes de los consejos directivos y de los revisores fiscales.
3. La denominada Caja de Compensación Familiar COMPENSAR con NIT 8600669427 es una entidad privada sin ánimo de lucro organizada como Corporación, que cumple funciones de seguridad social, tiene domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y goza de personería jurídica que le fue conferida por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante la Resolución No. 2409.
4. Según nuestros registros, el representante legal de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR es CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ, identificado (a) con C.C. No. 79.541.640 expedida en , en su calidad de Director Administrativo Principal, designación aprobada por la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Resolución No. 0556.
5. Según información suministrada por la misma Caja, su dirección para efectos de notificación judicial es Avenida 68 No. 49 A - 47 de la ciudad de Bogotá D.C..

Dada en Bogotá D.C., 7 de Julio del 2020



MARCELA EUGENIA DORIA GÓMEZ

Superintendente Delegado (a) para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒ Sí ☐ No

Seriedad de la oferta

☐ Sí ☐ No

Cumplimiento

☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

27 días de tiempo transcurrido (15/07/2020 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

27 días de tiempo transcurrido (15/07/2020 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

27 días de tiempo transcurrido (15/07/2020 4:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra

☒ Sí ☐ No

contractual

☒ % del valor de la oferta

5,00

Fecha limite para entrega de garantías:

22 días de tiempo transcurrido (20/07/2020 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido (27/07/2020 8:04:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.4915277	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	28.000.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	8/01/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.4812065	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	3.500.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.4812076	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	24.500.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración		18-07-2020	Elaborado por		CLAUDIA LEON			Próxima Reunión	

En virtud de lo establecido en la Adenda No. 5 del proceso competitivo SED-PC-C092-DBE-027-2020: “En razón de lo anterior desde el inicio y durante la ejecución del convenio, la SED y el asociado aprobarán en el Comité Técnico (i) la modalidad y los costos asociados a la prestación del servicio objeto del presente convenio, teniendo en cuenta cualquiera de las modalidades señaladas anteriormente, o aquella(s) que llegare a establecer el Gobierno Nacional durante la ejecución del mismo. Los costos que se llegaren a generar tienen un valor indeterminado en este momento, pero será determinable en el respectivo Comité Técnico, para aprobar los correspondientes desembolsos. Igualmente, el comité técnico aprobará las actividades a desarrollar por parte del asociado, las cuales se realizarán teniendo en cuenta las circunstancias que se presenten al momento de la ejecución, garantizando el aporte en especie del asociado correspondiente al tres por ciento (3%), correspondiente al componente pedagógico, técnico y demás actividades para el desarrollo SERVICIO INTEGRAL DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS ESCOLARES (SIDAE).”, y específicamente en las FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR el cual señala: “Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto”; el comité coordinador acatando las funciones asignadas aclaró y tomó decisiones con respecto al anexo técnico, en los siguientes términos:

Vigencia

- Teniendo en cuenta que la disponibilidad de los recursos dispuestos por la SED para la operación del convenio corresponde a \$70.000.000.000 y que el servicio de SIDAE con modalidades transitorias de emergencia (bonos y raciones para preparar en casa) tienen un valor estimado por mes de \$39.000.000.000, se establece, que, con las condiciones acá definidas, el convenio se proyectan para un periodo aproximado de dos meses y/o hasta el agotamiento de los recursos.

Modalidades de Atención

- En el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia por el COVID-19, y atendiendo lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar, expidió la Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020 y la Resolución 007 del 16 de abril de 2020, en las que se modifican transitoriamente “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”, se define para la vigencia establecida la implementación de las modalidades de atención transitorias de Bono Alimentario y Ración para preparar en casa.

Bono Alimentario

- Definición: corresponderá a un documento electrónico por valor de \$50.000, el cual será redimible en las cadenas aliadas presentadas al inicio y durante el proceso de ejecución.
- La SED remitirá a Compensar la base de beneficiarios autorizados con los campos que se requieran para hacer la asignación y seguimiento.
- El bono será redimible únicamente para alimentos.
- Redenciones menores a \$1.000 no serán presentadas por Compensar en la base de redención.
- Los cortes de información corresponderán de lunes a domingo, cuya información consolidada será entregada a la SED y a la interventoría del PAE, por parte de Compensar el miércoles de la siguiente semana.
- Los soportes para el reconocimiento y certificación presentados por Compensar corresponderán a la base de redención y soporte de tirillas de acuerdo con el

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración		18-07-2020	Elaborado por		CLAUDIA LEON				Próxima Reunión

sistema de información (POS) de cada una de las cadenas aliadas.

Ración para preparar en casa

- Definición: "Canasta básica de alimentos equivalentes a dos tiempos de comida al día, que corresponde a los días de calendario escolar que aplique; en este se incluyen alimentos de los grupos de cereales, leche, alimento proteico, grasas y azúcares, frutas y verduras entre otros, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar."
- La SED remitirá a Compensar la base de suministro autorizado para cada IED beneficiaria, sobre la cual Compensar gestionará lo pertinente para asegurar la entrega de las raciones para preparar en casa.
- Para el reporte de novedades se tendrá en cuenta los tiempos establecidos en la Resolución No. 618 para las IED rurales urbanas, y 15 días hábiles para las IED rurales de la Localidad de Sumapaz, sin perjuicio de necesidades puntuales de la SED, sobre los cuales se concertará el manejo entre las dos entidades.
- Para la entrega de las raciones para preparar en casa la SED dispone para la operación de 7 comedores escolares, en los cuales Compensar realizará el acopio, almacenamiento y ensamble de los complementos asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. De acuerdo con las novedades que se presenten en la operación, de requerir habilitar un centro de ensamble adicional, este se concertará con la SED, quien mediante correo electrónico avalará la operación.
- La frecuencia de entregas se acuerda así: IED rurales urbanas y Localidad de Sumapaz, entrega para 10 días de operación de acuerdo con el cronograma presentado en el Anexo No. 1. Cualquier novedad frente a la frecuencia de entregas se concertará y documentará entre los asociados.
- De presentarse novedades de reubicación, el asociado notificará a la SED la novedad para la indicación que corresponda.
- La configuración de la canasta alimentaria corresponde a alimentos para los tiempos de comida desayuno y almuerzo, programado para 10 días de operación según corresponda, los componentes se presentan en el Anexo No. 2 a este documento.
- Compensar registrará en el Formato de Registro de Suministro (FRS) la cantidad de complementos entregados a cada una de las IED autorizadas, la cual se configura en el soporte de reconocimiento de las raciones para preparar en casa ante la interventoría.
- Compensar apoyará el registro de la planilla niño a niño en las sedes educativas donde por alguna novedad no se cuente con presencia de representantes de la IED.
- En caso de presentarse novedades de baja de materia prima que no sea imputable al asociado, se aplicará el protocolo de materia prima en el Anexo No. 3 de esta acta.

Costo

- Bono Alimentario \$50.000 asignados por la SED.
- Ración para preparar en casa IED rurales Localidad de Sumapaz \$99.410 configuración 10 días de operación y entrega quincenal.
- Ración para preparar en casa IED rurales urbanas \$61.316 configuración 10 días de operación y entrega quincenal.
- El costo para la modalidad de atención ración para preparar en casa lo componen la materia prima, insumos básicos de bioseguridad, aseo y químicos para 7 centros de ensamble, logística de transporte para la distribución de las raciones para preparar en casa y otros gastos que no incluyen el costo del recurso humano asociado

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración	18-07-2020	Elaborado por	CLAUDIA LEON					Próxima Reunión	

a la operación de esta modalidad de entrega.

- Se define concentrar todos los costos y/o gastos asociados a la operación de las modalidades de atención transitorias Bono Alimentario y Ración para preparar en casa definiéndolo como “Costo Logístico”, el cual se presentará como un rubro independiente y adicional para reconocimiento por parte de la interventoría.
- El costo logístico estará compuesto por los siguientes ítems: 1. Reconocimiento del valor del talento humano estimado en hasta 1.618 colaboradores asociados a la operación en las modalidades de atención transitoria, cuyo proceso de contratación será gradual durante la primera quincena, y los costos de operación asociados a ésta. El rubro se proyecta en \$2.800.000.000, el cual no podrá presentar una variación para certificación superior al 3%, 2. Los gastos de operación fijados en un techo de \$321.266.000 y 3. Los costos indirectos que corresponderán a un valor mensual de hasta \$343.483.110, para la vigencia del convenio mientras se mantengan las condiciones establecidas en la siguiente tabla:

COSTOS INDIRECTOS	COSTO MES
Mantenimiento preventivo Btá	\$ 57.307.945
Mantenimiento preventivo Sumapaz	\$ 1.647.131
Recolección basuras	\$ 3.774.037
Transportes materia prima	\$ 2.276.273
Componente pedagógico	\$ 250.000.000
Servicio mensajería	\$ 2.158.826
Servicio gas natural	\$ 12.001.810
Calibración basculas	\$ 162.667
Calibración termómetros	\$ 115.876
Puntos hidratación antiguos	\$ 2.500.000
Mantenimiento plantas aguas sumapaza	\$ 3.217.760
Filtros plantas de agua sumapaz	\$ 1.799.280
Papelería	\$ 1.299.165
Extintores	\$ 37.333
Botiquines	\$ 155.355
Limpieza trampas grasas	\$ 565.146
Muestras microbiológicos	\$ 279.250
Muestras de agua	\$ 335.300
Kit de cloro	\$ 576.155
Termómetros operación	\$ 64.974
Termómetros administrivos	\$ 24.667
Traslados de equipos	\$ 1.068.338
Desconexión, reubicación, reconexión	\$ 1.492.885
Termómetro infrarojo	\$ 408.333
Fumigación	\$ 214.605
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$ 343.483.110

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración		18-07-2020	Elaborado por		CLAUDIA LEON				Próxima Reunión

- Para el reconocimiento del costo logístico componente de talento humano, Compensar allegará a la interventoría el sexto día hábil del mes los siguientes soportes: Relación de nómina causada por compensar donde se discrimine el valor de los salarios, la liquidación de aportes de seguridad social, certificación de aportes parafiscales, y certificación correspondiente en formato excel y pdf, según corresponda .
- Para los rubros incluidos en los costos indirectos pactados entre los asociados se solicitará por parte de la Secretaría los soportes de acuerdo con la necesidad de verificación de las actividades cuando haya lugar a algún proceso de seguimiento y control. Sin embargo, los asociados realizarán diferentes reuniones en donde la SED verificará los cronogramas y cumplimiento de las actividades señaladas.

Compromisos generales Compensar

De acuerdo con las modalidades de atención acordadas para el periodo, se ratifican los siguientes compromisos:

1. Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin.
2. Realizar las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del respectivo convenio de asociación, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 de 2013 y 3803 de 2016, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Resolución 29452 de 2017 y 18858 de 2018, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Resolución 685 de 2018, "Por la cual se reglamenta el programa de alimentación escolar, PAE, del Distrito Capital", así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan, y sin que ello implique incremento en los costos de operación, ya que el asociado dispone de su capacidad logística y su conocimiento en la administración de proyectos como el objeto del presente convenio para las modalidades de atención Bono Alimentario y Ración para preparar en casa de acuerdo con la definición y alcance concertado entre las dos entidades.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del convenio, así como las novedades contractuales que pudieran llegarse a prestarse.
4. Presentar al supervisor designado o interventor contratado los informes requeridos por la SED, en los términos y formatos establecidos por esta, dichos informes serán suministrados con la periodicidad establecida en "COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DEL ASOCIADO".
5. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Igualmente aportar las evidencias que demuestren dicho pago, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social integral efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore durante la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del Asociado durante la ejecución del convenio.
7. Utilizar de manera racional el agua, la energía y el gas natural, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio en los centros de ensamble establecidos para la operación de la modalidad de atención Ración para preparar en casa.

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración		18-07-2020	Elaborado por		CLAUDIA LEON			Próxima Reunión	

- Facilitar la labor de la supervisión y de la interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- Reconocer los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores de mejora y demás directrices de la SED aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
- Realizar los demás compromisos concertados en el desarrollo de los comités técnicos coordinadores que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las recomendaciones del supervisor y/o la interventoría encargada durante la ejecución del mismo, dentro del marco de las definiciones establecidas en los comités coordinadores, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en materia del Programa de Alimentación Escolar.

Compromisos específicos Compensar

- Compromisos administrativos y financieros**

- Realizar un aporte mínimo de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000) M/CTE., el cual será en especie y deberá tener en cuenta aspectos pedagógicos enfocados en la promoción de estilos de vida saludable. La propuesta que contenga la materialización de dicho aporte deberá ser presentada en el siguiente comité coordinador.
- Establecer los planes de mejoramiento a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría, y en todo caso deben tender a mitigar las condiciones de riesgo que se presenten. Es de aclarar que estos Planes de Mejoramiento solo aplican en los casos específicos de resultados de laboratorio que evidencien la presencia de microorganismos patógenos. Los incumplimientos relativos a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento suscritos darán lugar a la aplicación de las acciones correctivas según el caso.
- Atender las observaciones que realice la SED, por intermedio de la Dirección de Bienestar Estudiantil en su condición de supervisor, por el Interventor contratado y/o por el Comité Técnico Coordinador del convenio.
- Contratar bajo su cuenta y riesgo, el personal requerido para la correcta ejecución del convenio. El presente convenio será ejecutado por el asociado con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y el asociado. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el asociado y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el asociado y la SED. El personal que requiriere el asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del asociado cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la SED la información que se requiera
- Informar oportunamente de las novedades que se presenten en materia de servicios públicos en los centros de ensamble para la atención de la modalidad Ración para preparar en casa a la SED y a la interventoría.
- El asociado deberá entregar, dentro de los primeros dos (3) días hábiles de cada mes, la base de datos en Excel que contengan la información de las raciones para preparar en casa y redenciones de bono alimentario suministrados en la ejecución del mes inmediatamente anterior, de acuerdo con el formato que establezca la SED en el primer comité coordinador. La SED presenta la estructura de la base de redención de bonos y la de raciones para preparar en casa para las IED rurales. Ver Anexo No. 4.
- El asociado solo podrá participar en representación del Programa de Alimentación Escolar de la SED en eventos que hagan alusión al Servicio Integral de

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración		18-07-2020	Elaborado por		CLAUDIA LEON			Próxima Reunión	

Desayunos y Almuerzos Escolares y en Servicio Integral de almuerzos Transportados e involucren la inscripción a premios locales, nacionales e internacionales de desarrollo y gestión de proyectos; y en cualquier tipo de propaganda o divulgación cuando exista expresa autorización de la SED.

8. Presentar al supervisor designado o interventor contratado, los siguientes informes y con la periodicidad establecida a continuación: 1. Técnico: entrega con periodicidad mensual y debe contener objetivo, justificación, procedimiento, ejecución y resultados, conclusiones y recomendaciones, es importante tener en cuenta que en caso de coincidir entrega de informe por desembolso, será válido para el requisito el informe de desembolso. 2. Base de datos en Excel: mensual, matriz de baja de materias primas y componentes adicionales. 3. Aportes: Cada 2 meses. 4. Acciones pedagógicas: Mensual, informe de acciones pedagógicas que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio. 5. Infraestructura: Mensual.
9. Garantizar todas las plataformas tecnológicas y logísticas para el adecuado funcionamiento de la operación.
10. Llevar a cabo los compromisos adquiridos en el proceso de selección que le otorgaron puntaje y lo seleccionaron como adjudicatario del presente proceso.
11. Diseñar e implementar acciones pedagógicas cuyas especificaciones técnicas se concertarán en el próximo comité coordinador.
12. Cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto N° 126 del 10 de mayo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como las normas que se sustituyan estos actos administrativos, y se expidan a nivel Nacional o Distrital, en el marco de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

• **Compromisos en materia de alistamiento, producción y entrega de ración para preparar en casa**

1. Implementar la plataforma logística para la centralización del abastecimiento de abarrotes, entregando oportunamente las materias primas para la modalidad de atención ración para preparar en casa, en el marco del modelo administrativo de gestión que deberá formular para esta modalidad.
2. Entregar las raciones para preparar en casa de conformidad con los costos establecidos para cada ración alimenticia de esta modalidad de atención conforme lo definido en el Comité Técnico Coordinador, entendiendo que los recursos públicos son invertidos en el marco de los “costos y gastos” en que incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos “costos y gastos” se vean incrementados por “costos” que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento.
3. Las cantidades diarias para entregar estarán sujetas a la dinámica del PAE; la canasta contendrá los alimentos y el gramaje establecido por la SED; si llegare el caso el asociado podrá solicitar con anticipación a la entrega de la canasta el intercambio del alimento, siempre y cuando pertenezca al mismo grupo y será avalado por el equipo de Nutrición del PAE.
4. Hacer buen uso de los elementos y áreas que le entregue la SED para la ejecución del convenio, y responder por su cuidado por el tiempo que los tenga a su cargo y devolverlos al momento de finalizar el plazo de ejecución del Convenio, lo anterior de acuerdo con la vida útil o al desgaste normal por uso.
5. En caso de presentarse daños ocasionados en los equipos entregados para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado como, cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, etc., el asociado remitirá los soportes generados que den cuenta de esta actividad a la supervisión y/o Interventoría del PAE para el respectivo reconocimiento de este costo, lo anterior en aras de garantizar el correcto funcionamiento en la ejecución del convenio, previa autorización de la SED mediante comunicación electrónica.
6. Dentro del talento humano que el asociado contratará y que se encuentra descrito en el costo logístico mencionado anteriormente, se destinará la participación de un grupo de personal adicional a la operación de ensamble y distribución de la operación de raciones para preparar en casa, quienes deberán garantizar las actividades establecidas (Ver ANEXO TÉCNICO)
7. Los compromisos resultantes de la definición de los costos indirectos y otros aplicables se detallan en el Anexo Técnico adjunto a la presente acta.

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración	18-07-2020	Elaborado por	CLAUDIA LEON					Próxima Reunión	

COMPROMISOS A CARGO DE LA SED

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Asociado.
2. Desembolsar oportunamente los recursos que por medio de este convenio se destinen al desarrollo de su objeto, en la forma y términos establecidos en el Comité Coordinador.
3. Informar al Asociado sobre la persona que, desde la SED, desarrollará las actividades propias de la supervisión, así como el nombre del interventor contratado.
4. Realizar el acompañamiento a la ejecución técnica de las actividades propias del Convenio.
5. Realizar el seguimiento financiero, administrativo, operativo y logístico del objeto del presente convenio.
6. Suministrar al asociado información, contactos, comunicaciones y demás documentos que garanticen al asociado la oportuna ejecución de los diferentes procesos y productos del presente Convenio.
7. Propender porque todos los procesos, productos y acciones que se desarrollen en el marco del convenio estén en coherencia y articulación con lo definido en el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
8. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente convenio.
9. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el asociado, para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
10. Gestionar la interacción con las entidades o instancias que impacten en la ejecución del convenio.
11. Apoyar técnicamente, en el marco del Comité Técnico Coordinador, el desarrollo del convenio, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las actividades de las entidades aliadas.
12. Ejercer la Secretaría del Comité Técnico Coordinador.
13. Designar, de forma expresa, a sus representantes que formarán parte del Comité Técnico Coordinador y lo correspondiente a la supervisión de la ejecución del convenio.
14. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente convenio.
15. Propender de manera oportuna, suficiente y en condiciones que permitan el cumplimiento de los estándares contemplados por la normatividad vigente las áreas, infraestructura, y equipos necesarios para llevar a cabo la operación de entrega de raciones para preparar en casa y bono alimentario en el marco del convenio de asociación. Las observaciones que emita el Asociado sobre el particular serán tenidas en cuenta para el mejoramiento continuo de estos espacios, para lo cual se deberán tener en cuenta los recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros con los que cuente la SED.
16. Asegurar la coordinación y cumplimiento de los requerimientos que desde el nivel central y las IED se requieran para el normal desarrollo de las actividades como son lavado de tanques, fumigación, informe de novedades, cronogramas de ejecución de intervención de infraestructura, entre las más relevantes.
17. Asegurar la disponibilidad de agua potable en cada una de las instalaciones en las que se lleve a cabo la prestación del Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares.
18. Dar respuesta oportuna a los requerimientos planteados por el Asociado.
19. Indicar a Compensar las acciones a implementar en caso de presentarse novedades de reubicación.

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración	18-07-2020	Elaborado por	CLAUDIA LEON					Próxima Reunión	

COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto al seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión y/o a la Interventoría del convenio autorizar las acciones a lugar y desarrollar los mecanismos necesarios para que se pueda realizar un mejor seguimiento a la ejecución y evaluación del Convenio.

- **Conformación del comité técnico coordinador del convenio.** Este comité estará conformado de la siguiente manera:

- Por parte del ASOCIADO: El Representante Legal o a quien designe y el coordinador del convenio.
- Por parte de la SED: El Director(a) de Bienestar Estudiantil, el coordinador(a) del PAE, y 1 líder del PAE.

En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar el delegado, quien, en este caso, tendrá los mismos derechos y atribuciones del titular. De acuerdo con lo anterior, el delegado deberá contar con el poder suficiente de decisión y disposición, otorgado mediante la designación correspondiente del miembro titular, la cual se deberá ser presentada por escrito.

Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del convenio de Asociación, quienes tendrán voz, pero no voto.

- **Funciones del Comité Técnico Coordinador**
 1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto.
 2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
 3. Adoptar las medidas que se consideren necesarias para la buena marcha del Convenio.
 4. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio.
 5. Conceptuar sobre los informes de avance, de ejecución presupuestal y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio para su posterior aprobación por parte del supervisor del convenio.
 6. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y hacer los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor del convenio.
 7. Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del convenio.

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración	18-07-2020	Elaborado por	CLAUDIA LEON					Próxima Reunión	

8. Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.
9. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
10. Revisar y realizar seguimiento a los aportes efectuados por el asociado.
11. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.
12. Atender las observaciones o requerimientos que formulen los asociados.

• Reuniones y decisiones

El Comité Técnico Coordinador se reunirá mensualmente o cuando por necesidades específicas sea convocado por cualquiera de los integrantes del Comité, de cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por quienes participen en ésta, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del Comité y sus decisiones se tomarán por concertación.

DESEMBOLSOS

Teniendo en cuenta lo indicado en la Adenda No. 5 al proceso competitivo SED-PC-C092-DBE-027-2020 en la que se indica: *“Igualmente, el comité técnico aprobará las actividades a desarrollar por parte del asociado, las cuales se realizarán teniendo en cuenta las circunstancias que se presenten al momento de la ejecución”*, es importante resaltar que dada la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, la ejecución del SIDA E está en el marco de las modalidades de atención transitorias de bono alimentario y ración para preparar en casa, algunos de los documentos definidos como requisito para la solicitud de desembolso por parte del asociado no corresponden a estas modalidades de atención, el comité establece que se retiran del requisito:

- Desembolso 1:
 - (i) Los ciclos de menús de los desayunos y almuerzos escolares, de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico; (ii) el plan de contingencia en los casos en los que se evalúe la inminencia de eventos fuera de lo normal o se presenten situaciones ajenas al desarrollo de las actividades institucionales que alteren la operación del convenio; (v) cronograma de puesta en servicio de los puntos de hidratación y (vi) el programa de alistamiento de las cocinas en los comedores escolares.

E incluye dentro de los requisitos para el primer desembolso:

- Documento técnico de plan de trabajo de las acciones pedagógicas a diseñar e implementar durante la vigencia del convenio.
- No será un producto entregable para el segundo desembolso:

(i) El procedimiento de inclusión de proveedores locales; ...y un anexo que soporte la disposición de equipos para la prestación del servicio de SIAT.



Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración		18-07-2020	Elaborado por	CLAUDIA LEON				Próxima Reunión	

No obstante, lo anterior, se aclara que si durante la ejecución del presente convenio se autoriza por parte de los Gobiernos Nacional y Distrital el retorno de los estudiantes a las IED, los productos definidos en las clausulas de desembolso 1 y 2 deberán ser entregados por el asociado y avalados por la interventoría, previo al inicio de las actividades de suministro de alimentación escolar presencial, para lo cual y de acuerdo con lo establecido en la Adenda 5, en comité coordinador se acordarán las condiciones técnicas, de operación y de costos a que haya lugar.

Anexo No. 2

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración		18-07-2020	Elaborado por		CLAUDIA LEON			Próxima Reunión	

CANASTAS DE REFERENCIA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS EN IED RURALES SUMAPAZ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.1683445 MINUTA SERVICIO DE RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA		CANASTAS DE REFERENCIA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS EN IED RURALES BOGOTÁ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.1683445 MINUTA SERVICIO DE RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA	
Componente	Presentación	Desayuno	Cantidad
Bolsa de leche semidescremada	2 Bolsa x 1.1 litros	Bolsa de leche semidescremada	2 Unidades x 900 ml
Choco panela	2 PAQ X 500g	Panela	1 lb
Huevo cáscara	1 cubeta x 30 und	Huevo cáscara	Cubeta x 30 und
Galleta saltín o integral	2 Paq x 8 und	Galleta	9 unidades x 35 g
Pera	2 PQT 500g	Fruta	500g
Manzana	2 PQT 500g	Almuerzo	Cantidad
Frijol	2 PQT 500g	Leguminosa	500g
Arroz	2 PQT 500g	Arroz	1000 g
Margarina en barra	2 barras x 500g	Aceite	1 lt
Carnes res	2 PQT 500g	Carne	1000 g
Zanahoria	2 PQT 500g	Zanahoria	250g
Papa	2 PQT 500g	Habichuela	250g
Plátano	2 PQT 500g	Papa	900g
Naranja	2 PQT 500g	Pulpa de fruta	1 kg
COSTO	\$ 99.410	COSTO	\$ 61.316

Acta de Reunión

Código	DBE-	Fecha	18-07-2020	Inicio	3:00 p.m	Fin 5:00 p.m		Lugar	Reunión virtual TEAM
TEMA	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445					Asunto	Definiciones CV No. CO1.PCCNTR.1683445		
						Asistentes	DBE : IVAN OSEJO, ANGELA VALBUENA, AMANDA MARTINEZ, CLAUDIA LEON Compensar: CARLOS CORREDOR, CLAUDIA RODRIGUEZ		
Fecha de Elaboración	18-07-2020	Elaborado por	CLAUDIA LEON					Próxima Reunión	

Asistentes -Nombre y Firma

Página principal di... Correo: EDILMA S... Pago 15 interv... WhatsApp... Música instr... Descargar archi... 877858-2019 PAG... + -

outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkADdkN2ZhY2VhLTE2MDYNDJY5I1YjILWMxNDMwZWMSMDMwMQBGAAAAADU%2F5crslwSltvLTigglBwDFfsQZ...

Outlook Buscar

RV: TRAMITE DE CUENTA MAESTRA PAE... Descargar Guardar en OneDrive

RV: TRAMITE DE CUENTA MAESTRA PAE - CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1683445 DE 2020

IV IVAN OSEJO VILLAMIL
Mar 11/08/2020 9:22 PM
Para: DIANA PAOLA BETANCOURT AGUILAR; JENNY PAOLA ANGEL PARRA
CC: AMANDA MARINA MARTINEZ ARIAS; LINNA MARIA MEDINA

Desembolso No. 1 Convenio ...
3 MB

Estimadas buen día,

Remito la solicitud de desembolso No. 1 del convenio de asociación 1683445 del 2020..

Atte,

 **BOGOTÁ**
Secretaría de Educación

IVAN OSEJO VILLAMIL
Director Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3119
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Este es el enlace de la Base de Datos de los contratistas para el ...
INSTRUCTIVO F... FORMATO INFO... +4

<efgonzalez@educacionbogota.gov.co> Mifid bog...
Asunto: RV: RELACIÓN DE PAGOS TRAMITADOS JULIO Y AGOSTO DE 2020.
Ve a Configuración para activar Windows.

877858-2019 PAG...pdf 877858-2019 PAG...pdf 877858-2019 PAG...pdf 877858-2019 PAG...pdf 877858-2019 PAG...pdf Mostrar todo X

Escribe aquí para buscar

08:47
31/8/2020